

**Ente fiscalizado:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P.

**Fondo:** Recursos de Ingresos por Transferencias y Donativos

**Número de auditoría:** AEFMOD-05-DIF-2019

**Tipo de auditoría:** Financiera y de Cumplimiento

## I. Criterios de selección

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P., del ejercicio 2019, relativos a la revisión de los Recursos de Ingresos por Transferencias y Donativos, se llevaron a cabo acorde a lo previsto por el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X y XV; 6, 15, 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado y demás entes auditables.

En tal sentido, esta auditoría se seleccionó con base en criterios cualitativos y cuantitativos que guardan congruencia con las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución, así como en el Programa Anual de Auditorías 2020.

Principales criterios para la selección de la auditoría:

- Naturaleza jurídica del ente fiscalizable.
- Presupuesto del ente fiscalizable.
- Estudio previo de las áreas de oportunidad del ente auditable.
- Los resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- La existencia de mecanismos de control interno.
- Denuncias.

## **II. Objetivo**

Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos de Ingresos por Transferencias y Donativos, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

## **III. Alcance**

El alcance de la auditoría fue de carácter integral y esta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en este sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

Universo seleccionado:	\$ 37,645,754.61
Muestra auditada:	\$ 22,955,111.83
Representatividad de la muestra:	61.0%

## **IV. Seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

## V. Procedimientos y resultados

### Control interno

**1.** Como resultado de la aplicación del Cuestionario del Control Interno y en base a las evidencias documentales ofrecidas por el propio ente auditado, se determinó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., presentó un nivel bajo, al haber obtenido un porcentaje general de cumplimiento del 46.1%.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado consideró que el Control Interno para la gestión de los recursos del ente es inadecuado, ya que no contó con estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de sus actividades, resultando insuficientes para garantizar el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación de los recursos.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Directora del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., mediante oficio número SMDIF-DG-147-2020, del 14 de septiembre de 2020, comentó que derivado del resultado de la aplicación del Cuestionario del Control Interno se determinó que el SMDIF, presentó un nivel alto, al haber obtenido un porcentaje general de cumplimiento del 93.00%, y estuvo llevando a cabo diversas acciones encaminadas a mejorar el control interno de la administración.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se comprobó que anexó evidencia de las acciones que emprendió para fortalecer el control interno, las cuales permitieron incrementar el porcentaje de cumplimiento a un nivel que se consideró suficiente, para garantizar razonablemente el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación de los recursos, con lo que se solventó la observación.

**2.** Como resultado de la evaluación a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., se comprobó que el Órgano de Gobierno sesionó de acuerdo a la periodicidad que establece la Ley, al acreditar con las actas respectivas, que sesionaron de manera ordinaria por lo menos cuatro veces al año.

**3.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., se comprobó que éste, contó con un Reglamento Interno y con el manual de organización debidamente publicados, sin embargo, omitió solicitar la publicación del manual de procedimientos, con el cual debió regular sus actividades, funciones y los servicios públicos de su competencia.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Directora del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., mediante oficio número SMDIF-DG-148-2020, del 14 de septiembre de 2020, informó que la presente administración está llevando a cabo una actualización a la normativa ya que se encontraba obsoleta y dentro de este se encuentra el Manual de Procedimientos, mismo que está en la etapa de elaboración.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que omitió anexar evidencia de que se haya elaborado, autorizado y publicado el Manual de Procedimientos, en el Periódico Oficial del Estado, por lo que no se solventó la observación.

**AEFMOD-05-DIF-2019-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron actualizar y solicitar la publicación del Manual de Procedimientos.

**4.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., se advirtió que éste, omitió elaborar el Manual para la Elaboración de los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que Perciben los Servidores Públicos.

**Aclaraciones y justificaciones**

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Directora del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., mediante oficio número SMDIF-DG-149-2020, del 14 de septiembre de 2020, anexó el acta número nueve, de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, del 21 de agosto de 2020, donde se autorizó el Manual para la Elaboración de los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que perciben los Servidores Públicos; mencionó además, que está pendiente la publicación por parte del Periódico Oficial del Estado. Anexó como parte del desahogo una copia de los documentos.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se comprobó que la Junta de Gobierno autorizó el Manual para la Elaboración del Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que Perciben los Servidores Públicos, más sin embargo, no se encontró evidencia de que fuera enviado a la Secretaría General de Gobierno del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por lo que no se solventó la observación.

**AEFMOD-05-DIF-2019-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron solicitar la publicación del Manual para la Elaboración de los Tabuladores Desglosados de la Remuneraciones que Perciben los Servidores Públicos.

**5.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., se comprobó que la Directora, presentó el informe del avance de los programas institucionales.

**6.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., se comprobó que la Directora, acreditó que elaboró los Programas de Asistencia Social que operaron durante el ejercicio 2019.

**7.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., se comprobó que el titular del órgano de vigilancia, formuló y presentó los informes de su trabajo de evaluación y vigilancia.

**8.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., se advirtió que el Contralor Interno, omitió presentar su programa de trabajo, así como, las guías y procedimientos que utilizó para el desarrollo de su labor de vigilancia y para elaborar los informes respectivos.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Directora del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., mediante oficio número SMDIF-DG-150-2020, del 14 de septiembre de 2020, anexó el acta número tres, de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, del 13 de marzo de 2019, donde se autorizó el Programa de Trabajo del Contralor Interno.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que anexó el acta de la Junta de Gobierno, donde se aprobó el Programa de Trabajo, mismo que señaló de manera general las actividades que tiene encomendadas, sin embargo, omitió indicar los procedimientos aplicados y la normatividad que sirvió de base para llevar a cabo dichas funciones y actividades, por lo que no se solventó la observación.

#### **AEFMOD-05-DIF-2019-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por la omisión en que incurrió el Contralor Interno, al no elaborar las guías y procedimientos aplicados en su labor de vigilancia.

**9.** Se verificó que el Presupuesto de Egresos fue aprobado mediante sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, el 10 de diciembre de 2018; mismo que no fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, aún y cuando fue solicitado mediante el oficio número SMDIF/DG-034/2018, el 11 de diciembre de 2018, a la Secretaría General de Gobierno; comprobando además que en los momentos presupuestales la suma de las previsiones aprobadas del gasto coincidieron con la estimación de los ingresos.

**10.** Con el análisis de los cifras que revelaron los estados presupuestarios del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., se comprobó que las modificaciones aprobadas al Presupuesto de Ingresos por \$71,072,109.37, excedieron a las modificaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos por \$65,341,495.00, determinando una diferencia de \$5,730,614.37, sin que hubieran justificado las razones de dichas modificaciones.

## Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Directora del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., mediante oficio número SMDIF-DG-171-2020, del 28 de septiembre de 2020, mencionó que si bien es cierto que se generó un excedente en el Presupuesto de Egresos y así como lo estipula la legislación aplicable, que ambos presupuestos deben de arrojar cantidades equivalentes, me permito informar que se trabajó con el sistema SACG.NET, el cual cumplió con los lineamientos de la Ley de Contabilidad Gubernamental, por lo que al capturar la información contable, generó en automático la póliza de Diario D99996, el 31 de Diciembre de 2019, como un ajuste presupuestal de Ingresos, el cual marcó como diferencia la cantidad de \$3,706,956.69, justificando con ella esta ampliación del presupuesto de ingresos.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que los argumentos que expuso no desvirtúan la inconsistencia, toda vez que esta se derivó de un error de registro de los servidores públicos encargados de la operación del sistema SACG.NET, observando además, que omitió señalar las medidas preventivas y correctivas que se tomarán para atender este tipo de inconsistencias, por lo que no se solventó la observación.

### AEFMOD-05-DIF-2019-05-001 **Recomendación**

Para que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones preventivas y correctivas emprendidas a efecto de atender las inconsistencias de registro presupuestal determinadas, con objeto de que los estados analíticos del presupuesto de ingresos y egresos, revelen la información adecuadamente.

### **Origen de los recursos**

**11.** El Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., obtuvo recursos por \$2,951,456.04, verificando que se apegó a las cuotas de recuperación que aprobó la Junta de Gobierno mediante sesión ordinaria, de fecha 16 de junio de 2017, para la recaudación de los donativos derivados de los servicios de asistencia social, comprobando además que emitió los comprobantes respectivos.

**12.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF recibió recursos por \$35,356,838.07, transferidos por parte del Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., para cubrir los costos de administración y operación; comprobando que emitió los comprobantes respectivos.

### **Servicios personales**

**13.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, aprobado mediante sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, el 10 de diciembre de 2018, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Servicios Personales.

**14.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó razonablemente los gastos.

**15.** Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, la denominación de los puestos, el número de plazas y las percepciones nominales efectivamente pagadas, se ajustaron a los conceptos previstos en el Tabulador de Remuneración de los Servidores Públicos Ejercicio 2019, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 3 de octubre de 2019, así como al convenio de remuneraciones y contrato colectivo de trabajo vigente.

**16.** Se comprobó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., suscribió los contratos laborales con el personal que ocupó de manera eventual los puestos de Auxiliar de Sala, Auxiliar, Terapeuta Físico y Enfermero, apegándose a los plazos, formas y montos previstos en los mismos.

**17.** Del análisis de 153 expedientes que integraron la muestra de auditoría, se verificó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., integró expedientes por cada uno de los servidores públicos, donde dejó constancia de los antecedentes de su contratación, del perfil profesional, cambios de puesto y área de adscripción, así como de incidencias laborales (vacaciones, permisos e incapacidades) y antecedentes familiares.

**18.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., se comprobó que el Contralor Interno, acreditó el perfil requerido para ocupar el puesto, con el título y cédula profesional.

**19.** Con motivo de la contingencia sanitaria derivada del COVID-19, no se realizó visita de campo al Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., en tal virtud, no se contaron con elementos para comprobar la presencia física del personal adscrito al SMDIF y que estos hayan realizado las actividades para las que fueron contratados.

**20.** Del análisis de 153 expedientes de personal que integraron la muestra de auditoría, se verificó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., no tuvo servidores públicos que hayan desempeñado otro cargo o puesto en el sector público o privado; comprobando además, que no existió parentesco alguno entre los empleados contratados durante el período revisado con el titular, directores y/o jefes de departamento.

**21.** Se comprobó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., cubrió los haberes laborales a que tuvieron derecho, los servidores públicos que fueron dados de baja durante el ejercicio 2019; comprobando además que después de la fecha de la baja, no les realizaron pagos derivados de una relación laboral.

### **Materiales y suministros**

**22.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, aprobado mediante sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, el 10 de diciembre de 2018, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Materiales y Suministros.

**23.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó los gastos.

**24.** Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la compra de materiales y suministros, se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, que estuvieron amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado y que los bienes adquiridos fueron entregados en los plazos pactados.

**25.** Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., según los registros contables, no ejerció recursos derivados de convenios en el rubro de Materiales y Suministros, durante el ejercicio 2019.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Directora del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., mediante oficio número SMDIF-DG-172-2020, del 28 de septiembre de 2020, informó que este Organismo no recibió ni ejerció recursos a través de convenios.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se comprobó que durante el ejercicio 2019, no ejerció recursos a través de convenios, con lo que se solventó la observación.

#### Servicios generales

**26.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, aprobado mediante sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, el 10 de diciembre de 2018, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Servicios Generales.

**27.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó los gastos.

**28.** Se comprobó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., suscribió los convenios respectivos por los servicios profesionales legales, de contabilidad, auditoría y relacionados, y documentó mediante informes o reportes, las actividades y resultados de los asuntos que fueron atendidos.

**29.** Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., según los registros contables, no ejerció recursos derivados de convenios en el rubro de Servicios Generales, durante el ejercicio 2019.



### **Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas**

**30.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, aprobado mediante sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, el 10 de diciembre de 2018, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

**31.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó razonablemente los gastos.

### **Adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados**

**32.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, aprobado mediante sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, el 10 de diciembre de 2018, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Bienes, Muebles, Inmuebles e Intangibles (adquisiciones).

**33.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó razonablemente las adquisiciones.

**34.** Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a las adquisiciones de Mobiliario y Equipo de Administración, Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo, Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio, Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas y Software, se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, que estuvieron amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado y que los bienes adquiridos fueron entregados en los plazos pactados.

**35.** Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a las adquisiciones de Mobiliario y Equipo de Administración, Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo, Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio, Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, y Software, durante el ejercicio 2019, fueron debidamente incorporados al inventario, asignándoles una clave para su identificación, sin embargo, con motivo de la contingencia sanitaria derivada del COVID-19, no se realizó visita de campo al Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., en tal virtud, no se contaron con elementos para comprobar que los citados bienes, existieron físicamente, que funcionaron de manera adecuada y que contaron con el resguardo respectivo.

**36.** Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., según los registros contables, no ejerció recursos derivados de convenios en el rubro de Bienes Muebles e Intangibles (adquisiciones), durante el ejercicio 2019.

## Registro contable

**37.** Se verificó que las operaciones derivadas de la gestión pública del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., que formaron parte de la muestra de auditoría, estuvieron identificadas y registradas contablemente, comprobando además que implementó el registro presupuestal de las operaciones de ingresos y egresos y que cumplió con las obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); pues considerando su relevancia para la elaboración y presentación de los estados financieros, y como resultado de éste análisis se determinó que el Sistema Municipal DIF implantó el 94.0% de disposiciones en tiempo y forma, cumpliendo con el objetivo de la armonización contable.

**38.** Se observó que los estados financieros no revelaron de manera adecuada, los recursos que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., destinó de manera efectiva a la asistencia social, ni lo precisó en notas a los estados financieros, de tal suerte que el objetivo primordial del Sistema Municipal DIF no se percibió.

### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Directora del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., mediante oficio número SMDIF-DG-173-2020, del 28 de septiembre de 2020, manifestó que los recursos se aplicaron de manera adecuada la contabilidad y fue detallado.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que efectivamente se ha perseguido y cumplido el objetivo del Ente, que es la asistencia social, sin embargo, contablemente esto no se reveló de manera adecuada, toda vez que las erogaciones realizadas con ese propósito fueron registradas en diversas cuentas, según lo previsto por normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), por lo que resultó relevante que en notas a los estados financieros, el ente informe de manera puntual el monto de los recursos destinados a la asistencia social, por lo que no solventó la observación.

### AEFMOD-05-DIF-2019-05-002 **Recomendación**

Para que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias contables determinadas, con objeto de que, en notas a los estados financieros, revele adecuadamente los recursos que destinó de manera efectiva a la asistencia social.

**39.** Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., abrió una cuenta bancaria productiva y específica, donde recaudó, administró y ejerció los recursos derivados de ingresos propios y sus rendimientos financieros; igual tratamiento le dio a la transferencia de recursos que realizó el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P.

**40.** Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, los saldos en cuentas por cobrar que reveló el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2019, un monto de \$2,947,689.58, equivalente al 95.3% del total de la cuenta, correspondieron al Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios, que el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., en ejercicios anteriores, omitió entregar junto con las aportaciones mensuales para el pago de nómina, observando que no se han realizado las gestiones necesarias para recuperar dicho saldo.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Directora del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., mediante oficio número SMDIF-DG-174-2020, del 28 de septiembre de 2020, informó que durante esta administración, se le ha solicitado en diversas ocasiones a la Tesorería Municipal el recurso para saldar este adeudo que tiene con este SMDIF, sin que a la fecha se haya obtenido respuesta alguna, señaló que también durante la administración 2015-2018, mediante diversos oficios solicitó el pago dicho adeudo.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se comprobó que anexó para su justificación, los oficios de las gestiones realizadas para recuperar dicho adeudo ante el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., mismo que omitió entregar junto con las aportaciones mensuales para el pago de nómina, ya que únicamente transfería el importe neto de las percepciones quincenales, más sin embargo, se verificó que no fue recuperado el monto de \$2,947,689.58, con lo que no se solventó la observación.

#### AEFMOD-05-DIF-2019-05-003 **Recomendación**

Para que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de dar seguimiento a la recuperación de los recursos, con objeto de que presente las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta y regularice su situación fiscal.

**41.** Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, existieron saldos en cuentas por cobrar que revelan la disposición de recursos para préstamos personales por un monto de \$11,701.10; y gastos a comprobar por un monto de \$10,682.07, los cuales no fueron recuperados o comprobados, respectivamente, al 31 de diciembre de 2019.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Directora del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., mediante oficio número SMDIF-DG-175-2020, del 28 de septiembre de 2020, anexó copias de las fichas de depósito y auxiliares de cuenta por cobrar al 31 de agosto de 2020, donde se registraron los abonos por cada empleado, recuperando un monto de \$13,930.17, quedando pendiente por cobrar \$8,453.00.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se constató que del saldo en cuentas por cobrar al cierre del ejercicio 2019, lograron recuperar un monto de \$13,930.17, quedando pendiente de recuperar \$4,250.00 por préstamos y \$4,203.00 por gastos a comprobar, por lo que se solventó parcialmente la observación.

#### AEFMOD-05-DIF-2019-01-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al Patrimonio del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., por un monto de \$8,453.00 (Ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.), desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios, por la disposición de recursos para préstamos a empleados y gastos a comprobar, no recuperados o comprobados; en su caso deberán de ser acreditados ante esta Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, con la evidencia documental del reintegro correspondiente.

**42.** Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles, inmuebles e intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2019, el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., omitió valorar el inventario y conciliarlo con los registros contables.

##### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Directora del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., mediante oficio número SMDIF-DG-176-2020, del 28 de septiembre de 2020, informó que a la fecha no se encuentra conciliado el saldo bienes muebles, inmuebles e intangibles, con los registros contables, debido a que el inicio de la contabilidad del programa de INDETEC, se empezó con saldos inexistentes, no hemos podido celebrar reunión presencial en la cual se tiene como principal objetivo la explicación amplia y concreta de dicho error inicial.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que omitió anexar evidencia de las acciones emprendidas para valorar el inventario y conciliarlo con los registros contables, así como de los plazos para llevarlas a cabo, por lo que no se solventó la observación.

#### AEFMOD-05-DIF-2019-04-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron valorar y conciliar el inventario con los registros contables, con base en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**43.** Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles, inmuebles e intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2019, son incorrectos, ya que en general, no está debidamente respaldado con la documentación comprobatoria y justificativa que acredite la propiedad.

##### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Directora del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., mediante oficio número SMDIF-DG-177-2020, del 28 de septiembre de 2020, informó que del año 2012 al ejercicio actual, se contó con la documentación comprobatoria y justificativa que acreditó su propiedad, informó que no se contaba con ningún archivo físico de los ejercicios anteriores.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que omitió anexar evidencia de las acciones emprendidas para subsanar la inconsistencia, con la finalidad de acreditar la propiedad de los bienes inventariados, por lo que no se solventó la observación.

**AEFMOD-05-DIF-2019-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron sustentar y acreditar documentalmente la propiedad de los bienes inventariados.

**44.** Con motivo de la contingencia sanitaria derivada del COVID-19, no se realizó visita de campo al Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., en tal virtud, no se contaron con elementos para comprobar que los bienes muebles e intangibles adquiridos durante ejercicios anteriores, existieron físicamente, que operaron de manera adecuada y que contaron con el resguardo respectivo.

**45.** Con el análisis de los saldos que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019, se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., omitió reconocer contablemente la pérdida del valor de los bienes de su propiedad, por el uso o paso del tiempo.

**Aclaraciones y justificaciones**

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Directora del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., mediante oficio número SMDIF-DG-178-2020, del 28 de septiembre de 2020, informó que está trabajando con un perito valuador en la materia, y una vez que entregue el peritaje se presentará a la junta de Gobierno y así continuar el trámite ante el H. Congreso del Estado; comentó además, que después de haber dado de baja los activos que autorizó el Órgano de Gobierno, se podría a realizar las depreciaciones.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que omitió anexar evidencia de las acciones emprendidas para corregir la omisión contable y cumplir con la normatividad emitida por el CONAC, por lo que no se solventó la observación.

**AEFMOD-05-DIF-2019-04-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron reconocer contablemente la pérdida del valor de los bienes propiedad del ente, conforme a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**46.** Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, los saldos en cuentas por pagar que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019, correspondieron básicamente al Impuesto Sobre la Renta retenido a los trabajadores, respaldado con la documentación comprobatoria y justificativa que los acreditó.

**47.** Del análisis de 19 expedientes que formaron parte de la muestra de auditoría, se verificó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., integró los expedientes por cada uno de los proveedores de bienes o servicios.

**48.** Del análisis de las operaciones de egresos que integraron la muestra de auditoría, se verificó selectivamente en el portal del Sistema de Administración Tributaria (SAT), la autenticidad de los comprobantes fiscales que las respaldaron, no determinando irregularidades al respecto. Cabe señalar que de manera complementaria, se solicitaron compulsas a diversos proveedores, sin que a la fecha se haya recibido respuesta de los mismos.

**49.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., presentó ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios, correspondientes al ejercicio 2019; observando además que, según el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2019, reveló un saldo por pagar de ejercicios anteriores por \$3,013,542.88.

Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Directora del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., mediante oficio número SMDIF-DG-179-2020, del 28 de septiembre de 2020, informó que se ha dado continuidad al trámite ante la Tesorería Municipal, pero a la fecha no se ha logrado obtener un resultado favorable, por lo que este organismo no contó con los recursos económicos para saldar su adeudo que fue generado en el trienio pasado.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que omitió acreditar la presentación de las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios, correspondiente al ejercicio 2019 y anteriores, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo que no se solventó la observación.

**AEFMOD-05-DIF-2019-03-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT), instruya a quien corresponda, con el propósito que audite al Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no enteró las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta correspondiente al ejercicio 2019 y anteriores, por un monto de \$3,013,542.88 (Tres millones trece mil quinientos cuarenta y dos pesos 88/100 M.N.)

**AEFMOD-05-DIF-2019-04-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron enterar las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios al Servicio de Administración Tributaria (SAT), correspondiente al ejercicio 2019 y anteriores.

**50.** Durante el período de revisión, según las cifras que revelaron los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019, el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., no contrató deuda pública y no existieron saldos por este concepto correspondiente a ejercicios anteriores.

**51.** Durante el período de revisión, según las cifras que revelaron los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019, el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., no contrató obligaciones a corto plazo y no existieron saldos por este concepto correspondiente a ejercicios anteriores.

## **VI. Resumen de observaciones y acciones**

Se determinaron 13 resultados con observación, de los cuales 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 11 restantes generaron las acciones siguientes: 1 Pliego de Observaciones, 7 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 3 Recomendación.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 8,453.00

El monto de solicitud de aclaración es por un importe de \$ 0.00

Total de Resarcimiento: \$ 13,930.17

## **VII. Dictamen**

### **Opinión con salvedad**

Con motivo de la auditoría practicada al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P., correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, la Auditoría Superior del Estado determinó fiscalizar un monto de \$22,955,111.83 que representó el 61.0% de los \$37,645,754.61 que integran el universo seleccionado de los recursos ejercidos provenientes de Ingresos por Transferencias y Donativos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P., durante el período fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.

## VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

C.P. Félix Azuara González  
C.P. David Robledo Gómez

Supervisor  
Auditor

## IX. Marco legal

### Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

a) Normatividad Federal:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

b) Normatividad Estatal y Municipal:

- Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de Remuneraciones.
- Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.
- Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley del Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí

### Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º, y 4º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.



#### Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 20 de octubre de 2020.

**C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado**  
**Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí**

FDJ/ITR/EPG/FAG/DRG

VERSIÓN PÚBLICA